

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Nul. Mat. E. 2022- 0122

Atendiendo lo resuelto por la Arquidiócesis de Bogotá -Tribunal Eclesiástico, y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 30 de agosto de 2021 por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 6 de enero de 1.979 en la Parroquia de los Doce Apóstoles de esta ciudad, por JOSE VICENTE PERILLA TRIBALDOS y ODALINDA PARDO GONZALEZ

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria séptima (7ª) y a la Parroquia de los Doce Apóstoles de esta ciudad

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ